



25
AÑOS
Bodas de Plata

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2019-GM-MDNCH

Nuevo Chimbote, 03 de Junio de 2019

Visto: El Informe N° 002-2019 MDNCH-CS/AS007, de fecha 01 de Julio de 2019, donde el Presidente del Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2019-MDNCH/CS**, para el servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPACTACIÓN Y COBERTURA EN EL BOTADERO SEMI CONTROLADO LA CARBONERA)**, indica la justificación de la declaratoria de desierto para el referido procedimiento de selección, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativa y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2019-GM-MDNCH, de fecha 18 de Abril del 2019, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para el proceso de selección de servicio de **ALQUILER DE MAQUINARIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPACTACIÓN Y COBERTURA EN EL BOTADERO SEMI CONTROLADO LA CARBONERA)**, con un valor estimado es es **S/. 256,697.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES;**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2019-GM-MDNCH, de fecha 11 de Abril del 2019, se designa a los miembros del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección para el **SERVICIO DE "ALQUILER DE VOLQUETES Y CARGADOR FRONTAL CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS";**



25
AÑOS
Bodas de Plata

03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2019-GM-MDNCH, de fecha 20 de Mayo del 2019, se **APRUEBA**, las BASES ADMINISTRATIVAS para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0072019-MDNCH/CS**, para el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPACTACIÓN Y COBERTURA EN EL BOTADERO SEMI CONTROLADO LA CARBONERA);

Que, con Informe N° 002-2019 MDNCH-CS/AS007, de fecha 01 de Julio de 2019, donde el Presidente del Comité de Selección que conduce el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2019-MDNCH/CS**, para el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPACTACIÓN Y COBERTURA EN EL BOTADERO SEMI CONTROLADO LA CARBONERA), indica la justificación de la declaración de desierto, donde se señala que El postor INVERSIONES FA S.A., no sustenta la experiencia descrita en el Anexo N° 08 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, y el postor ASESORIA, INVERSIONES Y SERVICIOS N.C.F. E.I.R.L., no CUMPLE con acreditar el equipamiento estratégico, ni la experiencia del personal por lo tanto al no haber otro postor, se declara desierto el proceso de selección;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Declaración de Desierto, prescribe lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, teniendo en cuenta la normativa sobre el particular, y lo señalado en el Acta de Calificación de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de Junio del 2019, el Comité de Selección ha realizado la calificación y evaluación, determinando que ninguno de los dos postores han cumplido con las bases del proceso de selección, por lo tanto, se justificaría la declaración de desierto del proceso de selección para el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPACTACIÓN Y COBERTURA EN EL BOTADERO SEMI CONTROLADO LA CARBONERA)-PRIMERA CONVOCATORIA;





25
AÑOS
Bodas de Plata

88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, al respecto, se hace imprescindible, la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente proceso de selección declarado desierto, a través de una SEGUNDA CONVOCATORIA bajo la misma modalidad:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH, de fecha 04 de enero del 2019, se delega las facultades al Gerente Municipal para que realice las acciones correspondientes para la realización de los procedimientos de selección;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2019-MDNCH/CS, para el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS SOLIDOS (COMPACTACIÓN Y COBERTURA EN EL BOTADERO SEMI CONTROLADO LA CARBONERA), con un valor estimado es es S/. 256,697.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES, en merito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Comité de Selección, implemente una SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo la misma modalidad, conforme al marco normativo establecido para ello.

ARTICULO TERCERO: DAR, cuenta a Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquimides Daniel Cueva Huarc
GERENTE MUNICIPAL